

Edicto No. SG. -0861-2021DV

El suscrito Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que en el Proceso de Decisión de Quejas sobre Vehículos de Motor No. 364-18 DV, interpuesto por el señor IVAN ALEXI MENDOZA, en contra del agente económico OCEAN MOTORS, S.A., se dictó una resolución, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA. DIRECCIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR. PANAMÁ, SEIS (6) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020).

VISTO:

...

En mérito de lo anterior, el Director Nacional de Protección al Consumidor de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, en uso de sus facultades legales, FIJA como nueva fecha para la práctica de prueba pericial con la participación del perito designado por el Despacho sobre el vehículo marca Mercedes Benz, modelo E350 Berlina, con placa única CB0202. en la Sección de Vehículos de Motor de la Autoridad, ubicada en Vista Hermosa, Avenida Fernández de Córdoba, Plaza Córdoba, Torre A, Planta Baja, el día \_\_\_\_\_ ( ) de \_\_\_\_\_ de dos mil veinte (2020), a las \_\_\_\_\_ ( ). ORDENA presentar el informe pericial el día \_\_\_\_\_ ( ) de \_\_\_\_\_ de dos mil veinte (2020) a las \_\_\_\_\_ ( ) en la Sección de Vehículos a Motor de la Autoridad, y el día \_\_\_\_\_ ( ) de \_\_\_\_\_ de dos mil veinte (2020) a las \_\_\_\_\_ ( ) se realizara la ratificación de los informes periciales.

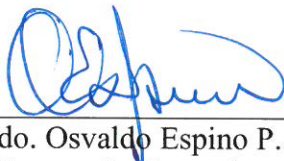
Fundamento Jurídico: Artículo 119 de la Ley N° 45 de 31 de octubre de 2007, modificada por la Ley 14 de 20 de febrero de 2018. Artículos 957 y demás concordantes del Código Judicial.

Notifíquese y Cúmplase,

(Fdo.)  
Elías Elías Cabrera  
Director Nacional de Protección al Consumidor

DNP/EEC/DV/kds  
Queja No. 364-18DV

Por tanto, a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, veinticuatro ( 24 ) de mayo de dos mil veintiuno (2021), a las NUEVE DE LA MAÑANA ( 9:00A.M. ), por el término de veinticuatro (24) horas.



Licdo. Osvaldo Espino P.  
Secretario General

